

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIAS DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento, el Convenio que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, con RUC N° 20141784901, al que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, debidamente representada por su Alcalde, ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL, identificado con DNI N°27160489, con domicilio legal en la calle San José Nro. 823, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; y de la otra parte LA ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIAS de la Región Lambayeque, con domicilio legal en la calle Juan Cuglievan N°616, Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representada por su Presidenta, LIC. ANGELA MARÍA ZORRILLA PEREDO, identificada con DNI N°16634617, a quien en adelante se le denominará LA ASOCIACIÓN, en los términos y condiciones siguientes.

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el Perú, el cáncer es un problema de salud pública ocupando el segundo lugar entre las causas de la mortalidad, siendo responsable de aproximadamente del 20% de las muertes en el país. Los factores de riesgo no están adecuadamente controlados y se espera que de no haber intervención alguna en los siguientes años, el problema se incrementará en forma importante.

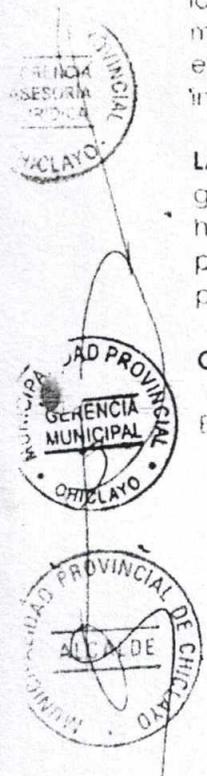
LA MUNICIPALIDAD, es una instancia del Estado, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública de la Provincia, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de sus habitantes, revalorando sus patrones culturales e impulsando el bienestar, la salud y la prevención de las enfermedades, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada en su jurisdicción.

## CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N°030-2007-MINSA, que aprueba el "Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Prevención y Control del cáncer".
- Resolución Ministerial N°710-2003-SA/DM, que declara la 3ra. Semana de octubre, como la "Semana Perú contra el cáncer".
- Ley N°28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo de Tabaco.
- Plan Esperanza

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
 CERTIFICA: Que el presente documento es  
 COPIA FIEL del ORIGINAL y queda registrado  
 en el libro con número:.....  
 09 OCT. 2018  
 SRA. INOCENCIA CAPUÑAY CHAFLOQUE  
 R.A. N° 261-2018-MPCH/A



### CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Mejorar los mecanismos de control integral del cáncer, como la promoción de la salud, prevención, detección temprana, diagnóstico oportuno y de esta manera contribuir a humanizar los servicios de salud. Asimismo se busca:

- 3.1. Promover la creación de dos preventorios de cáncer en la Provincia de Chiclayo.
- 3.2. Realizar actividades preventivas, promocionales, diagnóstico precoz y referencia oportuna de los casos detectados en la población a las instancias de salud que correspondan.
- 3.3. Optimizar y complementar el uso de los recursos de las instituciones para lograr resultados acorde a un enfoque eficiente, eficaz, de equidad y calidad.
- 3.4. Promover el desarrollo de las actividades preventivas promocionales sobre las neoplasias más frecuentes, en la población de la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

#### 4.1. DE LA MUNICIPALIDAD:

- 4.1.1. Ubicar locales públicos adecuados para desarrollar las acciones de capacitación, de promoción y de atención preventiva de cáncer.
- 4.1.2. Convocar a través de sus áreas respectivas del vaso de Leche, participación vecinal y otras a las actividades programadas de prevención del cáncer.
- 4.1.3. Proporcionar el equipo de multimedia, equipo de sonido, carpas, refrigerios, apoyo de serenazgo y del área de salubridad del Municipio, para las acciones de promoción, prevención, difusión y capacitación respectiva.
- 4.1.4. Apoyar la difusión (gigantografías, spot, tríptico, etc.) de las acciones planteadas en el Convenio.
- 4.1.5. Involucrar a los trabajadores del Municipio en las actividades de prevención.

#### 4.2. DE LA ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIAS DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE:

- 4.2.1. Elaborar un Plan de Acción anual de prevención del cáncer para la Provincia de Chiclayo.
- 4.2.2. Realizar capacitaciones con respecto al tema con personal especializado.
- 4.2.3. Desarrollar campañas preventivas de salud en forma descentralizada.
- 4.2.4. Conmemorar el 4 de febrero, 28 de mayo y 19 de octubre, como fechas conmemorativas de lucha contra el cáncer.
- 4.2.5. Disponer de un espacio radial, los viernes de 12:30 - 1:00 p.m. para la difusión e información de los temas referidos al cáncer y al cuidado de la salud.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA Y DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

El presente Convenio de Cooperación Institucional entrará en vigencia por el lapso de cuatro (04) años, a partir de la suscripción de parte de sus representantes debidamente acreditados.

El presente Convenio podrá ser p modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos y alcances, a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellos, mediante la suscripción de la respectiva adenda.



**CLÁUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Cualquier controversia y/o discrepancia o reclamación derivada del presente Convenio Institucional, incluida la nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelto mediante coordinaciones directas y la adopción de soluciones de mutuo acuerdo.

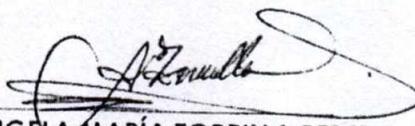
**CLÁUSULA SETIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a tratar la información relativa al Convenio en forma confidencial.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Institucional, las partes lo suscriben en tres ejemplares originales igualmente válidos, en la ciudad de Chiclayo a los ....10....días del mes de JUNIO del año 2015.



  
\_\_\_\_\_  
**ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Chiclayo

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ANGELA MARÍA ZORRILLA PEREDO**  
Presidenta  
Asociación Mujeres Solidarias

